BASES POSTULACIÓN FERIA COMERCIAL NAVIDEÑA
14 AL 24 DE DICIEMBRE 2026

ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La organización de la feria estará a cargo de la Municipalidad de Hualqui y de la Dirección Desarrollo Económico Local – DIDEL.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES DEL EVENTO

Podrán participar de esta actividad los siguientes rubros establecidos por la Municipalidad:

1. Manufactura y Manualidades de confección propia, idealmente con motivo navideño.
2. Puesto de repostería de época navideña tales como: Pan de Pascua, Galletas Navideñas.
3. Puesto de Productos Bebestibles como; Cafeterías, heladerías, Frutillas con crema y Jugos naturales.
4. Chocolatería envasada, idealmente con resolución sanitaria.
5. Artículos de juguetería, Papelería, accesorios kawaii.
6. Artículos de Perfumería, maquillaje y cuidado personal.
7. Artículos de moda tales como; joyas, bisutería, pañuelos, cinturones, billeteras y carteras.
8. Ropa nueva y zapatos.
9. Juegos infantiles: camas elásticas (max. 2 unidades) o taca taca (max. 3 unidades).
10. Carros menores; Palomitas, Algodón de azúcar o similar solo con resolución sanitaria.

Nota: No se permitirá postulaciones con más de 2 rubros comerciales (exceptuando a quienes vendan alimentos envasados).

RUBROS NO AUTORIZADOS

1. Venta de ropa usada.
2. Productos agrícolas tales como licores artesanales, productos del campo (hortalizas o similar).
3. Insumos de limpieza (detergentes, aerosoles, etc)
4. Artículos del hogar (Frazadas, Toallas, utensilios, etc)
5. Accesorios tecnológicos
6. Otro rubro no especificado, será evaluado por la comisión

ARTÍCULO 3: POSTULACIÓN Y PLAZOS

Las postulaciones estarán disponibles a partir del día **27 de noviembre al 04 de diciembre 2026**, en la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL) de la Municipalidad de Hualqui, ubicada en Freire 476 Hualqui en horario de lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas mañana y tarde desde las 15:00 a 17:00 horas, y viernes en la tarde desde las 15:00 horas hasta las 16:00 horas

Resultados: 09 de diciembre, se contactará a los seleccionados vía telefónica.

3.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Comercio:

Postulantes participantes en Ferias anteriores, Solo deben presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de Postulación (es obligatorio indicar TODOS los productos que venderá, lo que NO se incorpore en el formulario, NO estará autorizado para su venta).
2. Situación tributaria y/o registro de subsistencia.
3. Procedencia de los productos (factura/ boletas).

Nuevos postulantes deben presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de Postulación (es obligatorio indicar TODOS los productos que venderá, lo que NO se incorpore en el formulario, NO estará autorizado para su venta).
2. Situación tributaria de terceros.
3. Respaldo de la procedencia (factura/ boletas)..
4. Fotocopia C.I ambos lados.
5. Registro Social de Hogares, sólo podrán postular personas con residencia en la comuna de Hualqui, acreditada solo por este instrumento.
6. Credencial de discapacidad y/o cuidador (a) del postulante acreditado por el gobierno.
7. Mínimo 3 Fotografías de los productos que indica en la ficha de postulación a comercializar.

b) Puestos de bebestible, repostería y jugos: Si participaron en la fiesta del choclo 2026, solo adjuntar ficha

En el caso de los rubros de Repostería, Cafetería y Jugos es obligatorio, adjuntar resolución sanitaria o contar con curso de "higiene y manipulación de alimentos", "cocina nacional" o similar, certificado debe estar **emitido a nombre del postulante**.

c) Juegos infantiles:

Una vez seleccionados deben presentar declaración simple notarial, de responsabilidad contra terceros, con anterioridad a la actividad.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para realizar la selección de emprendedores se aplicará una pauta de evaluación, según los siguientes criterios de evaluación;

CRITERIOS	CATEGORÍAS	PUNTAJES
Originalidad y Creatividad del Producto (35%)	**Alta** El producto presenta una propuesta con temática navideña.	10 ptos.
	Media El producto se destaca entre otros y evidencia relación con la propuesta navideña, según fotografías.	5 ptos.
	Baja El producto no es tan representativo a la temática navideña	1 pto.
Procedencia de los Producto (35%)	**Alta** Adjunta respaldos de la procedencia de los productos (facturas/ boletas de compras).	10 ptos
	Media: Solo adjunta transferencia y registros informales.	5 ptos
	Baja No adjunta ningún respaldo.	1 pto
Participación de Ferias Comerciales año 2026 (30%)	**Alta** El Emprendedor obtuvo una evaluación conforme participación en ferias comerciales.	10 ptos.
	Medio El Emprendedor obtuvo evaluación con observaciones en ferias comercial.	5 ptos.
	Baja El Emprendedor no participó en Ferias Comerciales.	1 pto.

ARTÍCULO 4: PERMISOS

Todos los emprendedores deberán cumplir con los trámites obligatorios que permiten desarrollar una actividad comercial y para ello deberán realizar lo siguiente:

1. **Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos)**
   a. Expositores **Sin iniciación de actividades (emprendedores no formales):** deberán realizar trámite en línea en la página de la www.sii.cl **para tasación esporádica (TAE).**
   En caso de requerir apoyo, debe asistir a la **Dirección Desarrollo Económico Local -DIDEL**, ubicada en Freire 476 y para ello debe presentar:
   - **2 boletas de compras (con RUT del emisor, Nº boleta, fecha y monto)** que corresponda a su rubro comercial
   - Contar con **clave tributaria** para realizar el trámite en línea.

   b. Expositores **Con iniciación de actividades (negocios formales y emisión de boletas):** deberán realizar trámite en línea en la página www.sii.cl denominado **"Aviso traslado de boletas timbradas para eventos", por los días que dure la actividad.**
2. **Pago Derecho Municipal:** Cada expositor deberá cancelar su permiso permisos en la Caja Municipal, ubicado en calle Patricio Lynch #459 Hualqui.
   No se pueden cancelar los permisos municipales fuera del plazo establecido.

VALORES PERMISO MUNICIPAL: los valores se calcularon con la UTM del mes de Diciembre ($72.802.-)

RUBRO	VALOR ($72.802)- (1 UTM)	DÍAS DE FERIA (10 DÍAS)
Repostería y Jugos Naturales o similar	7% - 1 UTM	$50.961
Chocolates artesanales (envasados)	4% - 1 UTM	$29.121
Manufactura o Manualidades	4% - 1 UTM	$29.121
Comercio	4% - 1 UTM	$29.121
Juegos Infantiles (por juego)	4% - 1 UTM	$29.121

La Fecha de realización del permiso municipal será **desde el miércoles 09 al hasta el viernes 11 de diciembre en horario de 09:00 a 14:00 horas en horario de mañana y en la tarde desde las 15:00 a 17:15 horas, viernes hasta las 16:15 horas.**

ARTÍCULO 5: FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

5.1 HORARIOS: Este quedarán establecidos de acuerdo a lo siguiente:

- Horario de funcionamiento de la Feria de lunes a viernes desde las **16:00 a 22:00 Hrs.**

Los días sábado y domingo desde las 15:00 a 23:00 horas. Horario continuado.

- **El Funcionamiento del día 24** de diciembre será desde las **15:00 horas a 20:00 horas.**
- En esta Feria no se permitirán Toldos, ni percheros, repisas y ningún mobiliario fuera del puesto
- Cierre Nocturno: deberán quedar completamente cerrados durante la noche (se sugiere uso de paneles, mallas u otro material). Además, de guardar y/o retirar los productos u otros objetos de mayor valor.
- En el caso de los juegos podrán quedar instalados a voluntad y responsabilidad de cada expositor.
- Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que la municipalidad indique producto de una fiscalización en terreno, junto con mantener un trato respetuoso con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.
- Completar y entregar "Registro Financiero" diseñado por Didel; el cual deberá contener información clara y transparente de lo solicitado. Cabe señalar, que los antecedentes serán de carácter confidencial. Plazo de presentación del **29 al 31 de diciembre hasta las 14:00 horas.**

5.2 CONDICIONES EXPOSITORES REPOSTERÍA Y JUGOS: contarán con un stand según disponibilidad de 2,4 X 2,4 con conexión eléctrica y agua potable e instalación de lavaplatos. Cada expositor obligatoriamente deberá incorporar:

- Implementos del puesto: dispensador de jabón y de toalla desechable, 1 basurero mediano con tapa, rejilla para lavaplatos y 2 ampolletas de ahorro de energía. Además, es responsabilidad del puesto instalar piso lavable al interior (preferencia linóleo) y. Además, cada expositor debe contar con su propio equipamiento y maquinarias.
- Instalar tarima, palet u otro material que permita elevar el piso al menos 5 centímetros sobre el suelo, de carácter OBLIGATORIO.
- Exhibir sus certificados de manipulación, cocina o similar y disponer de un cuaderno de felicitaciones y reclamos visible al público.

Personal que manipule alimentos:

- Debe tener delantal blanco manga media o larga, cofia con pelo tomado, mascarilla, uñas limpias y sin joyas, según normativa sanitaria vigente.
- Contar con salud que garantice que no presenta riesgo de contaminación de los alimentos que manipule.
- No deberá atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero.
- La zona en que manipulen alimentos se prohíbe todo acto que pueda contaminar los alimentos, como: comer, fumar, toser, estornudar o realizar cualquier práctica antihigiénica como escupir.

Las medidas de seguridad serán fiscalizadas por el prevencionista de riesgos de la municipalidad, con el objeto de resguardar la seguridad y cumplimiento de lo indicado.

- El gas debe tener una manguera flexible metálica (no plásticas -amarilla)
- Se debe contar con un extintor vigente, de polvo químico seco o para clase de fuego tipo A- B-C. El cual debe estar visible. (colgado en la pared).
- Se debe adaptar una lámina no combustible (acero, lata, metal, vulcanita) en el espacio donde se ubique fogón o cocinilla y el galón de gas debe estar a una distancia prudente de la fuente de calor.
- No está permitido interferir las instalaciones eléctricas para habilitar otras luces provisorias.

5.3 CONDICIONES EXPOSITORES DE COMERCIO: Cada expositor contará con un stand de 2,4 x 2,4 y deberá incorporar:

- Mobiliario: mesas plegables, sillas, repisas, manteles u otro que requiera para su habilitación, todo al interior del puesto. Puede instalar un pendón o tipo letrero en caso que disponga de ello.
- Recubrimiento al interior del stand: los paneles interiores deberán ser tapados totalmente con tela color blanco o alusivo a la festividad, con el objetivo de contar con una buena imagen.

ARTÍCULO 6: PROHIBICIONES:

a) Se prohíbe la exhibición de los productos al exterior del Stand.

b) El ingreso de vehículos al interior de la plaza y usar como estacionamientos los espacios marcados con línea amarilla, es una infracción a la Ley de Tránsito, y por tanto, se expone a aplicación de multas de tránsito para quienes infrinjan lo indicado.

c) Venta y consumo de alcohol, por política comunal.

d) Fumar en el puesto; de acuerdo con la Ley del Tabaco N° 20.660.

e) Utilizar música (parlante) en su puesto de trabajo.

f) Tener en el puesto de trabajo personas menores de 15 años de edad, de acuerdo al código del trabajo.

g) Uso de equipos de alto consumo energético; tales como: hervidores eléctricos, estufas eléctricas, microondas, horno eléctrico y ventiladores. Esta medida es para evitar interrupciones de energía eléctrica y otros accidentes por sobre consumo.

h) Tener un comportamiento inadecuado, tanto en el vocabulario como trato con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.

RESPONSABILIDADES:

a) Retirar la basura producida en su puesto, procurando dejar limpio el espacio utilizado.

b) Los emprendedores deberán tener **impreso los documentos de Permiso Municipal y del Servicio de Impuestos Internos (Tasación esporádica y/o traslado de Boletas)** en su puesto de trabajo; para efectos de fiscalización de personal municipal e inspectores del SII.

c) Informar a la comisión ante **cualquier imprevisto como; robo, pérdidas u otro**s el mismo día de ocurrido el siniestro, y luego con un máximo de 24 hrs. deberá hacer **DENUNCIA EN CARABINEROS** e ingresar **CARTA FORMAL A LA MUNICIPALIDAD (oficina de partes)** para dar conocimiento de los hechos y tomar las medidas pertinentes.

ARTÍCULO 7: SANCIONES

La Municipalidad de Hualqui, se reserva el derecho de inhabilitar y/o rechazar la participación de los expositores que no cumplan con las normativas establecidas en las presentes bases y/o que los resultados de las evaluaciones aplicadas arrojen condiciones insatisfactorias, respecto a las exigencias contenidas en las presentes bases.

Por su parte, los Inspectores Municipales y/o personal de Carabineros de Chile, velarán por el estricto orden público y adecuado funcionamiento de los eventos, derivando las denuncias al Juzgado de Policía Local, en el caso que corresponda.